

COMUNICADO

MODALIDAD DE TRABAJO PRESENCIAL DISPUESTO POR LA RVM. N° 077-2022-MINEDU

En atención a las múltiples consultas recibidas se recuerda a la comunidad educativa que la modalidad de trabajo a distancia en la institución educativa sólo se brinda de manera excepcional en los casos de cambio de la condición epidemiológica establecida por el MINSA; y por excepción para los profesores del área de gestión pedagógica durante las vacaciones escolares de medio año conforme lo establecido en el art. 147° del DS 004-2013-ED, posterior a ello deben cumplir el trabajo presencial en las IIEE.

Asi mismo, los directores de IE podrán solicitar nueva valoración del estado de salud y riesgo laboral ante el COVID 19 de aquellos servidores que la UGEL ha autorizado el trabajo remoto, conforme a lo establecido en la RM 675-2022-MINSA, debiendo precisar la necesidad institucional del servicio y a fin de asegurar un buen inicio del año escolar 2023.

San Martin de Porres, 22 de diciembre del 2022



ÁREA DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02